

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL” (CONTR.: 2023 / 294859 )**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS GÓMEZ ROSSI**, en su calidad de titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, según nombramiento efectuado por Decreto 128/2022 de 29 de julio, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, mediante Orden de 21 de noviembre de 2022, en nombre y representación de la referida Consejería.

De otra parte, **D<sup>a</sup>. YOLANDA MARÍN SUÁREZ**, con D.N.I. [REDACTED] actuando en nombre propio o en nombre y representación de CONFECCIONES TRIMBER, S.L., con N.I.F. n<sup>o</sup> CIF-B91879775 , según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D<sup>a</sup>. Monserrat Álvarez Sánchez, mediante escritura de fecha 19 de octubre de 2023, bajo el n.º 2.419 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con fecha 12 de abril de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía de fecha 30 de marzo de 2023.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía con fecha de 17 de abril de 2023 (Informe n.º AJ-CAPADR 2023/71 ).

**TERCERO.-** La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía, con fecha 29 de junio de 2023, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA<sup>a</sup> 7<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		06/05/2024 20:22:28	PÁGINA: 1 / 6
YOLANDA MARTIN SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTcxNGQwMzFIYmY4NzISIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 1 de julio de 2023, por importe de veintinueve mil ochocientos cuarenta y ocho euros con setenta y cinco céntimo ( 21.848,75 euros), IVA excluido.

**QUINTO.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 4 de julio de 2023 .

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 17 de abril de 2024.

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada de la Junta de Andalucía con fecha 29 de abril de 2024.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

#### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

**D<sup>a</sup>. YOLANDA MARÍN SUÁREZ**, en nombre y representación de **CONFECCIONES TRIMBER, S.L.**, se compromete a la realización del contrato "**SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL**", de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
  - Reducción del plazo de entrega en 45 días.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son (*enumerarlas de forma detallada*):
  - Adaptación de las prendas de vestuario para trabajadoras embarazadas.

#### SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de 17.477,00€ (diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros) a lo que le corresponde un IVA de 3.670,17€ (tres mil seiscientos setenta euros con diecisiete céntimos ), lo que supone un importe total de 21.147,17€ (veintinueve mil ciento cuarenta y siete euros con diecisiete céntimos )<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA<sup>3</sup> 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		06/05/2024 20:22:28	PÁGINA: 2 / 6
YOLANDA MARTIN SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTcxNGQwMzFIYmY4NzISIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de las correspondientes facturas y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidad:

Año	Partida Presupuestaria	Importe (IVA Incluido)
2024	1400010000 G/12S/22104/00 01	21.147,17€

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:<sup>4</sup>

CONDUCTORES (9 Trabajadores) ORDENANZAS (7 Trabajadores)							
Descripción	Cantidad	Importe unitario maximo (IVA excluido)	Importe unitario OFERTADO (IVA excluido)	Importe unitario OFERTADO (IVA incluido)	Importe total (IVA excluido)	Importe total (IVA incluido)	
Chaqueta americana	1	91,85 €	85,00 €	102,85 €	85,00 €	102,85 €	
Pantalón invierno	1	39,54 €	33,00 €	39,93 €	33,00 €	39,93 €	
Pantalón verano	1	39,54 €	33,00 €	39,93 €	33,00 €	39,93 €	
Camisa invierno de vestir	2	33,40 €	28,00 €	33,88 €	56,00 €	67,76 €	
Camisa verano de vestir	2	33,40 €	28,00 €	33,88 €	56,00 €	67,76 €	
Jersey de punto	1	38,41 €	32,00 €	38,72 €	32,00 €	38,72 €	
Calcetines negros	4	8,35 €	6,00 €	7,26 €	24,00 €	29,04 €	
Calzado invierno hombre	1	60,21 €	49,00 €	59,29 €	49,00 €	59,29 €	
Calzado verano hombre	1	60,21 €	49,00 €	59,29 €	49,00 €	59,29 €	
Corbata	1	42,87 €	24,00 €	29,04 €	24,00 €	29,04 €	
<b>TOTAL X TRABAJADOR</b>					<b>441,00 €</b>	<b>533,61 €</b>	
<b>TOTAL X 16 TRABAJADORES</b>					<b>16</b>	<b>7.056,00 €</b>	<b>8.537,76 €</b>

ORDENANZAS, TELEFONISTAS, PERSONAL SERV. DOMST, MUJERES (17 TRABAJADORAS)							
Descripción	Cantidad	Importe unitario maximo (IVA excluido)	Importe unitario OFERTADO (IVA excluido)	Importe unitario OFERTADO (IVA incluido)	Importe total (IVA excluido)	Importe total (IVA incluido)	
Chaqueta invierno señora	1	91,85 €	85,00 €	102,85 €	85,00 €	102,85 €	
Pantalón vestir/falda vestir invierno	1	45,93 €	34,00 €	41,14 €	34,00 €	41,14 €	
Falda/Pantalón vaquero	1	45,93 €	34,00 €	41,14 €	34,00 €	41,14 €	
Camisa/blusa de invierno	2	38,41 €	28,00 €	33,88 €	56,00 €	67,76 €	
Camisa/blusa de verano de vestir/polo	2	38,41 €	28,00 €	33,88 €	56,00 €	67,76 €	
Chaqueta de punto/rebeca	1	38,41 €	32,00 €	38,72 €	32,00 €	38,72 €	
Medias negras	4	8,35 €	6,00 €	7,26 €	24,00 €	29,04 €	
Zapato o botín invierno mujer	1	60,21 €	49,00 €	59,29 €	49,00 €	59,29 €	
Zapato o botín verano mujer	1	60,21 €	49,00 €	59,29 €	49,00 €	59,29 €	
<b>TOTAL X TRABAJADOR</b>					<b>419,00 €</b>	<b>506,99 €</b>	
<b>TOTAL X 17 TRABAJADORAS</b>					<b>17</b>	<b>7.123,00 €</b>	<b>8.618,83 €</b>

<sup>4</sup> Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		06/05/2024 20:22:28	PÁGINA: 3 / 6
YOLANDA MARTIN SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTcxNGQwMzFIYmY4NziSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



VARIOS: OFICIAL, VIGILANTES, REPROGRAFÍA Y PEONES ESPECIALIZADOS, HOMBRES (4 Trabajadores)						
Descripción	Cantidad	Importe unitario maximo (IVA excluido)	Importe unitario OFERTADO (IVA excluido)	Importe unitario OFERTADO (IVA incluido)	Importe total (IVA excluido)	Importe total (IVA incluido)
Pantalón vaquero azul	1	38,41 €	30,00 €	36,30 €	30,00 €	36,30 €
Pantalón chino azul	1	38,41 €	30,00 €	36,30 €	30,00 €	36,30 €
Camisa invierno de vestir	2	36,43 €	28,00 €	33,88 €	56,00 €	67,76 €
Camisa verano de vestir	2	36,43 €	28,00 €	33,88 €	56,00 €	67,76 €
Calcetines negros	4	8,35 €	6,00 €	7,26 €	24,00 €	29,04 €
Jersey de punto	1	38,41 €	32,00 €	38,72 €	32,00 €	38,72 €
Calzado invierno hombre negro	1	60,21 €	49,00 €	59,29 €	49,00 €	59,29 €
Calzado verano hombre negro	1	60,21 €	49,00 €	59,29 €	49,00 €	59,29 €
Bata clásica blanca 100% algodón	2	35,36 €	26,00 €	31,46 €	52,00 €	62,92 €
<b>TOTAL X TRABAJADOR</b>					<b>378,00 €</b>	<b>457,38 €</b>
<b>TOTAL X 4 TRABAJADORES</b>					<b>4</b>	<b>1.512,00 €</b>

OFICIAL Y REPROGRAFIA MUJER (3 Trabajadoras)						
Descripción	Cantidad	Importe unitario maximo (IVA excluido)	Importe unitario OFERTADO (IVA excluido)	Importe unitario OFERTADO (IVA incluido)	Importe total (IVA excluido)	Importe total (IVA incluido)
Pantalón vaquero azul	1	38,41 €	30,00 €	36,30 €	30,00 €	36,30 €
Pantalón chino azul	1	38,41 €	30,00 €	36,30 €	30,00 €	36,30 €
Camisa invierno de vestir	2	36,43 €	28,00 €	33,88 €	56,00 €	67,76 €
Camisa verano de vestir	2	36,43 €	28,00 €	33,88 €	56,00 €	67,76 €
Calcetines negros	4	8,35 €	6,00 €	7,26 €	24,00 €	29,04 €
Jersey de punto	1	38,41 €	32,00 €	38,72 €	32,00 €	38,72 €
Calzado invierno negro	1	60,21 €	49,00 €	59,29 €	49,00 €	59,29 €
Calzado verano negro	1	60,21 €	49,00 €	59,29 €	49,00 €	59,29 €
Bata clásica blanca	2	35,36 €	26,00 €	31,46 €	52,00 €	62,92 €
<b>TOTAL X TRABAJADOR</b>					<b>378,00 €</b>	<b>457,38 €</b>
<b>TOTAL X 3 TRABAJADORAS</b>					<b>3</b>	<b>1.134,00 €</b>

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

### TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses. El presente contrato entrará en vigor el día de su formalización, la entrega del vestuario se realizará en el plazo máximo en el plazo máximo de 60 días a partir de la formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP, por un periodo máximo de 12 meses.

### CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 26 de marzo de 2024, una garantía definitiva<sup>5</sup> por importe de mil noventa y dos euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.092,44 euros) , según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n°T001410630912 que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

### QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de seis meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

<sup>5</sup> Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		06/05/2024 20:22:28	PÁGINA: 4 / 6
YOLANDA MARTIN SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTcxNGQwMzFIYmY4NzISIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **SEXTA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

#### **SÉPTIMA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **OCTAVA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

#### **NOVENA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 y Anexo I-apartado 14 del PCAP.

#### **DÉCIMA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		06/05/2024 20:22:28	PÁGINA: 5 / 6
YOLANDA MARTIN SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTcxNGQwMzFIYmY4NzISIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas<sup>6</sup>, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

*(en su caso)* La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo<sup>7</sup>.

*(en su caso)* La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar<sup>8</sup>.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

#### **DÉCIMO TERCERA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.:D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS GÓMEZ ROSSI

Fdo.: YOLANDA MARÍN SUÁREZ



<sup>6</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

<sup>7</sup> Indicar en el caso de contratos de obras

<sup>8</sup> Indicar cuando el objeto del contrato sea la dirección de obras

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		06/05/2024 20:22:28	PÁGINA: 6 / 6
YOLANDA MARTIN SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTcxNGQwMzFIYmY4NzISIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	